



**PUBLICADA**

## CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

Tarija, 12 de Marzo del año 2018

### LEY MUNICIPAL Nº 018

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

*Lic. Rodrigo Paz Pereira*

#### PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO HA SANCIONADO LA PRESENTE LEY MUNICIPAL DE:

### CREACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUJER DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Crease el “Consejo Municipal de la Mujer de Tarija y la Provincia Cercado” de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El “Consejo Municipal de la Mujer de Tarija y la Provincia Cercado”, tendrá como objetivo generar lineamientos, proponer políticas públicas municipales y ejercer el control social, que garanticen el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El “Consejo Municipal de la Mujer de Tarija y la Provincia Cercado” se constituye en un espacio de las mujeres, con carácter participativo, deliberativo, propositivo, promoviendo el pluralismo, la horizontalidad, el ejercicio y la defensa de sus derechos, sin dependencia de estructuras jerárquicas administrativas; en coordinación con la Dirección de Género, Generacionales y Familia del Gobierno Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Serán funciones del “Consejo Municipal de la Mujer de Tarija y la Provincia Cercado” las siguientes:

- a) Elaborar propuestas de políticas públicas para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, en coordinación con la Dirección de Género Generacionales y Familia y otras áreas del Gobierno Municipal para que implementen a través de planes, programas, proyectos y acciones.
- b) Coordinar con la Dirección de Género, Generacionales y Familia, y otras áreas pertinentes del Ejecutivo Municipal, la problemática de las mujeres de la ciudad de Tarija, y la provincia Cercado, para promover una mejor calidad de vida de las mismas.
- c) Participar en la elaboración del PDM del Municipio, para garantizar la incorporación de las propuestas y presupuestos para las mujeres.
- d) Participar en el ciclo de planificación participativa municipal.





# CONCEJO MUNICIPAL

## DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

- e) Promover la toma de conciencia comunitaria sobre la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres.
- f) Sugerir reformulaciones en los presupuestos anuales, para la implementación de las políticas públicas planteadas por el "Consejo Municipal de la Mujer de Tarija y la Provincia Cercado".
- g) Realizar control social a la implementación de políticas de género o dirigidas a las mujeres.
- h) Pronunciamientos públicos sobre la implementación de políticas de apoyo a los derechos de las mujeres, la equidad de género e igualdad de oportunidades.
- i) Difundir la existencia y accionar del "Consejo Municipal de la Mujer de Tarija y la Provincia Cercado" a través de las diversas vías de comunicación.
- j) Participar del accionar de las Organizaciones Sociales de la Comunidad, que trabajen con la perspectiva de género, vinculadas a problemáticas que afecten a las mujeres.
- k) Promover la realización de convenios entre el Municipio y otros organismos públicos y privados, que favorezcan la aplicación de los distintos regímenes legislativos existentes, relacionados con la perspectiva de género.
- l) Motivar la capacidad crítica de las mujeres de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, promoviendo el ejercicio de una ciudadanía plena, desde una perspectiva de género.
- m) Promover el espacio del "Consejo Municipal de la Mujer de Tarija y la Provincia Cercado", como un lugar de referencia.
- n) Promover la elaboración del Plan municipal de igualdad de oportunidades para las mujeres.
- o) Viabilizar las demandas de las mujeres y sus organizaciones
- p) Promover la participación activa de la mujer en las instituciones y organizaciones de la sociedad.
- q) Aperturar espacios de capacitación permanente que posibiliten una mayor accesibilidad de la información.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El "Consejo Municipal de la Mujer de Tarija y la Provincia Cercado" estará integrada por mujeres de instituciones públicas y privadas y organizaciones que trabajan en la temática de género, sin discriminación alguna. Representada por once integrantes, en coordinación de la Dirección de Género, Generacional y Familia y la Comisión de Género del Honorable Concejo Municipal.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Las integrantes de el "Consejo Municipal de la Mujer de Tarija y la Provincia Cercado", revestirán el carácter de honorarias, no percibiendo retribución alguna, por su participación.



PUBLICADA



**PUBLICADA**

# CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

Tarija, 12 de Marzo del año 2013

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Autorizar al Ejecutivo Municipal disponer recursos económicos propios del Gobierno Municipal para las actividades del "Consejo Municipal de la Mujer de Tarija y la Provincia Cercado" en la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, de conformidad a su disponibilidad presupuestaria y disposiciones legales y administrativas vigentes para el efecto.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La Dirección de Género, Generacionales y Familia del Ejecutivo Municipal en coordinación y el "Consejo Municipal de la Mujer de Tarija y la Provincia Cercado", serán las encargadas de elaborar su Reglamentación, en el plazo de 60 días a partir de la publicación de la presente Ley.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Encomendar al Honorable Alcalde Municipal y al Presidente del Concejo Municipal, en sesión de honor ministrar la posesión al "Consejo Municipal de la Mujer de la Ciudad Tarija y la Provincia Cercado", así como el cumplimiento de la presente Ley Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los siete días del mes de marzo del año dos mil trece.

*Rodrigo Paz*  
Lic. Rodrigo Paz Pereira

**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**

ES CONFORME:

*Delia García Oblitas*  
**H. CONCEJAL SECRETARIA**

